

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 77

Miércoles 8 de abril de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Villanueva de los Caballeros, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Villanueva de los Caballeros, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 16 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de enero siguiente).

Valladolid, 12 de marzo de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

911

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en el efectivo avícola existente en el término municipal de Castrejón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de sus respectivos due-

ños; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Castrejón; como zona infecta, todo el término municipal de Castrejón, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de las aves enfermas y sospechosas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 12 de marzo de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

916

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Bahabón

El día 13 de abril próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de veinte chopos de la clase blanca, en las riberas de estos propios, que cubican, aproximadamente, dieciocho metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas, y con arreglo a las condiciones económico-administrativas y facultativas, cuyos pliegos constan en el expediente de su razón.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor alcalde, o persona en quien delegue, con asistencia del concejal síndico, en representación del Distrito Forestal y el secretario del Ayuntamiento dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debida-

mente reintegradas, siendo requisito indispensable el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de tasación, y ajustado al modelo que consta en el expediente, que serán facilitados por Secretaría, estando clasificado este aprovechamiento en el grupo primero y certificado profesional de las clases A, B o C.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bahabón, 31 de marzo de 1953.—El alcalde, Teófilo Molpeceres.

947—571

### Llano de Olmedo

El día 17 del próximo mes de abril, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien debidamente delegue, la celebración de la primera subasta para el aprovechamiento de 699 cabrios y 7 cárceles de leña gruesa que equivalen a 40,845 metros cúbicos de leña gruesa, obtenidos en los trabajos de olivación del monte de estos propios «Navazo Grande», número 33 del catálogo, bajo el tipo de tasación de 18.380 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta, se presentarán en sobres cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce treinta horas del referido día 17 de abril. Serán extendidas en papel de la clase correspondiente o reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, y acompañarán a las mismas el resguardo justificativo de haber consignado el importe del 5 por 100 como mínimo del importe de la tasación.

Asimismo deberán acompañar los licitadores el certificado profesional de

la clase D., sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones que han de regular la misma, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Será de cuenta del que resulte remanente, el pago de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Llano de Olmedo, 31 de marzo de 1953.—El alcalde, Faustino Monedero.

946—572

### Nava del Rey

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 de reglamento de Contratación municipal, quedan expuestos al público por término de ocho días los pliegos de condiciones para la enajenación de 122.074 metros cúbicos de leña gruesa y 853.250 de leña menuda procedente de olivación del monte «Común y Escobares», cuya subasta se anunciará oportunamente. (Acuerdo del pleno del día de hoy.

Nava del Rey, 30 de marzo de 1953.—El alcalde, Julio Hernández.

901—573

### Pedrajas de San Esteban

El día 13 de abril próximo, hora doce mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la pavimentación de 3.001 metros cuadrados de acera en diferentes calles de esta localidad, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue.

El tipo de tasación es el de veinticinco mil quinientas pesetas.

Las proposiciones se limitarán a hacer la baja reguladora del tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Que se extenderá en papel clase sexta y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...».

Don. ., vecino de... con domicilio en la calle de... número. . se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de tres mil un metros cuadrados de acera en diferentes calles de esta población, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, al efecto redactadas, haciendo la rebaja de... (tanto por ciento en letra), del presupuesto de contrata.

(Fecha y firma).

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en Depositaria mu-

nicipal el cinco por ciento del tipo de tasación, como garantía del remate.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones vigentes y para tomar parte en la misma podrán presentar las proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, de diez a trece, hasta el día anterior al que haya de celebrarse la subasta, hora de las trece.

A todo pliego de proposición deberán acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del Depósito en Depositaria municipal.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición.

En el caso de que resultaren dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina el vigente reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinados por cuantos lo deseen.

Pedrajas de San Esteban, 27 de marzo de 1953.—El alcalde, A. Salamanca.

938—574

### San Miguel del Arroyo

El día 22 del presente mes de abril del año en curso, y hora de las doce, tendrá lugar la subasta para la contratación del arrendamiento del «Molino de fuerza hidráulica» (Represa) y titulado «Central Eléctrica», de la propiedad de este Ayuntamiento, por un plazo de cinco años, bajo la tasación de diez mil pesetas, a razón de dos mil pesetas por año y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial y por pliegos cerrados cuyas proposiciones se presentarán en papel de la clase sexta (4.50) y acompañadas del talón resguardo del depósito provisional del 5 por 100 de la tasación de la subasta.

No serán admitidos todos los pliegos de proposiciones de aquellos individuos que bien directamente o indirectamente hayan tenido litigio alguno con este Ayuntamiento, a causa del arrendamien-

to del «Molino Central Eléctrica», de la propiedad de este Ayuntamiento.

San Miguel del Arroyo, 4 de abril de 1953.—El alcalde, Miguel Arriba.

962—575

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### OLMEDO

Don Carlos Lasala Perruca, juez de primera instancia de esta villa de Olmedo (Valladolid) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 63 de 1952, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el procurador don Felipe Hernanz de Nicolás, en nombre de don Saturnino Ortiz García, contra los menores María de los Angeles, Victoria, Eustoquia y Esteban Ortiz García, representados por su madre doña María García García, sobre división de una casa sita en Hornillos en los que por sentencia firme de treinta de diciembre último se condenó a los demandados a realizar en unión del actor la venta en pública subasta de dicha casa con admisión de licitadores extraños, habiendo acordado en providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta dicha casa cuya descripción es como sigue:

Casa en Hornillos, calle de la Iglesia, sin número, que consta de planta baja con varias habitaciones, corral y otras dependencias; linda derecha, entrando, con carretera que va a Villalba; izquierda, de Mariano García, y espalda, calle carretera del puente de Mediana a Villalba. No consta su medida superficial.

#### ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del próximo mes de abril, a las once de su mañana.

Dicha casa se saca a subasta por la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo y no se admitirán posturas que no cubran la cantidad dicha.

Que los títulos se pondrán de manifiesto en esta Secretaría a las personas que les interesen.

Dado en Olmedo, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Carlos Lasala Perruca.

907—576

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

## ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1948, del pueblo de Rábano, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Marcelo Arranz.—Débito, 12,95 pesetas.

Una tierra al polígono 25, parcela 35, pago Valdesotillo, de cabida 12-15 áreas; linda Norte, 36, Ayuntamiento; Sur, 18, Angela Velasco; Este, 36, y Oeste, el Ayuntamiento.

Deudor, don Andrés Arribas Llorente. Débito, 12,64 pesetas.

Una tierra al polígono 51, parcela 129, pago Constincabo, de cabida 7-95 áreas; linda Norte, 130, Francisco Sanz, Sur, camino de Valdelariz; Este, 128, Cirila Blanco González, y Oeste, 132, Dominga Arribas.

Deudor, don Cristino Catalina.—Débito, 26,08 pesetas.

Una tierra al polígono 50, parcela 21, pago Las Monias, de cabida 22-92 áreas; linda Norte, 22, Felipe Ojosnegros; Sur, raya término de Torre de Peñafiel; Este, 17, Jorge Torre García, y Oeste, 23, Felipe Ojosnegros.

Deudor, don Paulino Cobo Sanz.—Débito, 35,83 pesetas.

Una tierra al polígono 11, parcela 240, pago Valdemuriel, de cabida 20-10 áreas; linda Norte, 181, Cándido Barrientos; Sur y Este, 239, José Valdezate, y Oeste, 241, El Estado.

Deudor, don Francisco Díaz Sanz.—Débito, 15,80 pesetas.

Una tierra al polígono 32, parcela 56, pago Tordementes, de cabida 15-10 áreas; linda Norte, camino; Sur, 54, Cristóbal Frutos Cano; Este, 55, Arturo Herrero, y Oeste, 59, herederos de Félix Rodríguez.

Deudor, don José García.—Débito, 17,09 pesetas.

Una tierra al polígono 38, parcela 218, pago Valdemediano, de cabida 36-12 áreas; linda Norte, 216, El Estado; Sur, 220, Toribio Regidor; Este, 234, Isidoro Fuente Maroto, y Oeste, 184, Eutiquio Torre García.

Deudor, don Francisco Gento y otros. Débito, 16,04 pesetas.

Una tierra al polígono 3, parcela 63, pago Las Povedas, de cabida 3-25 áreas; linda Norte, 9, herederos de Félix Rodríguez; Sur, 7, Teodoro Arranz; Este, 32, Nemesia Burgoa, y Oeste, 9, Julia Sanz Arribas.

Deudor, don Emilio Redondo.—Débito, 15,64 pesetas.

Una tierra al polígono 31, parcela 71, pago Tordementes, de cabida 22-65 áreas; linda Norte, 72, Angel Velasco; Sur, 70, Melchor y Angel Rodríguez; Este, 68, María Catalina, y Oeste, 77, Toribio Redondo.

Deudor, don Constantino Regidor.—Débito, 13 pesetas.

Una tierra al polígono 31, parcela 5, pago La Barbera, de cabida 15-11 áreas; linda Norte, 10, Elías Cura, y Sur, camino.

Deudor, don Hilario Rodríguez.—Débito, 17,70 pesetas.

Una tierra al polígono 35, parcela 112, pago Camadal, de cabida 32 áreas; linda Norte, 111, Felipe Gómez Moreno; Sur, 111; Este, 109 El Estado, y Oeste, 128, Adolfo Tapias.

Deudor, don Pablo Rodríguez.—Débito, 18,80 pesetas.

Una tierra al polígono 35, parcela 93, pago Bardiell, de cabida 24-01 áreas; linda Norte, raya término; Sur, 40, Dominga Arribas; Este, 32, Teodora Rodríguez, y Oeste, 94, Fermín Rodríguez.

Deudor, don Basilio Rodríguez del Pozo.—Débito, 87,27 pesetas.

Una tierra al polígono 35, parcela 126, pago Camadal, de cabida 2-16 00 hectáreas; linda Norte, raya término de Olmos; Sur, 127, Máximo Moreno; Este, 110, Joaquín Regidor, y Oeste, 153, Fermín Rodríguez.

Deudora, doña Felisa Rodríguez.—Débito, 15,31 pesetas.

Una tierra al polígono 35, parcela 102, pago Cotarra Blanca, de cabida 24 áreas; linda Norte, 100, Galo Arranz; Sur, 103, El Estado; Este, 101, Galo Arranz, y Oeste, 104, Fermín Rodríguez.

Deudores, herederos de Felipe Rodríguez.—Débito, 13,30 pesetas.

Una tierra al polígono 32, parcela 59, pago Tordementes, de cabida 7-55 áreas; linda Norte, camino; Sur, 57, Felipe Ojosnegros Tardón; Este, 56, herederos de Francisco Díez Sanz, y Oeste, 61, Cristóbal Frutos Cano.

Deudora, doña Brigida Sanz Rodríguez.—Débito, 13-09 pesetas.

Una tierra al polígono 46, parcela 136, pago Payal, de cabida 15-70 áreas; linda Norte, 20, Celestino Cano Tardón; Sur, 135, Hipólito González González; Este, 15, Miguel Fuente Valdezate, y Oeste, 131, Manuel González Andrés.

Deudora, doña Josefa Tapias.—Débito, 10,42 pesetas.

Una tierra al polígono 35, parcela 108, pago Camadal, de cabida 10-66 áreas; linda Norte, 112, herederos de Hilario Rodríguez; Sur, 220, Gabriel Gómez Regidor; Este, 107, Benito Sanz Regidor, y Oeste, 113, El Estado.

Deudor, don Narciso Valdezate.—Débito, 14,80 pesetas.

Una tierra al polígono 8, parcela 64, pago Valzadón, de cabida 11-25 áreas; linda Norte, 65, y Sur, 63, Nemesia Burgoa Arranz; Este, 62, María Josefa Bocos Martín, Oeste, camino Olmos.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Rábano, 27 de noviembre de 1952.—El recaudador auxiliar, Julio Sordo.

787

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

## ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Quintanilla del Molar, por débitos de contribución rústica, correspondiente al presupuesto de 1951, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se le

requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Quintanilla del Molar, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN, DÉBITOS Y FINCAS

Deudor, don Andrés Núñez.—Débito, 39,32 pesetas.

Cereal a las Canteras, de 33-59 áreas, polígono 32, parcela 86; linda Norte, carretera de Castrogonzalo a Palencia; Sur, Marciano Martínez; Este, Manuel Merino, y Oeste, término de Vega de Villalobos.

Deudor, don Gonzalo Caño Feroso. Débito, 27,90 pesetas.

Cereal a San Tirso, de 43-47 áreas, polígono 38, parcela 12; linda Norte, Felipe Merino; Sur, Juan Manuel Fernández; Este, Julia Feroso, y Oeste, camino de Vega de Villalobos.

Deudor, don Salustiano García Martínez.—Débito, 39,18 pesetas.

Cereal a Los Pozos, de 72-06 áreas, polígono 29, parcela 91; linda Norte, Estanislao Pains; Sur, Gabriel Román; Este, Manuel Palazuelo, y Oeste, José Rodríguez.

Deudora, doña Balbina García Rodríguez.—Débito, 103,41 pesetas.

Cereal a Viña la Panadera, de 74-12 áreas, polígono 15, parcela 29; linda Norte, Jesús Burón; Sur, Antonia Burón; Este, Alejandro García, y Oeste, Inocencio Burón.

Deudor, don Manuel López Miranda. Débito, 73,28 pesetas.

Viña a camino de Vega a Valderas, de 1-30-59 hectáreas, polígono 36, parcela 29; linda Norte, Inocencio Burón; Sur, Gumersinda López; Este, Electo Fernández, y Oeste, camino de Vega a Valderas.

Deudor, don Vicente López Núñez.—Débito, 28,48 pesetas.

Viña a la Calzada, de 30-08 áreas, polígono 34, parcela 224; linda Norte, Sur y Este, Justiniano Fernández, y Oeste, Claudio Burón.

Deudor, don Liberato Marbán Alonso. Débito, 37,77 pesetas.

Viña a Palazuelo, de 66-68 áreas, polígono 35, parcela 13; linda Norte, Julio Fernández; Sur y Este, Isafas Núñez, y Oeste, Inocencio Burón.

Deudor, don Tirso Martínez Alonso. Débito, 60,34 pesetas.

Viña a Los Pozos, de 36-03 áreas, polí-

gono 21, parcela 13; linda Norte, término de San Miguel; Sur, Bernardo Martínez; Este, Gaspar del Pozo, y Oeste, camino de Roales a Vega.

Deudor, don Salvador Martínez Caño. Débito, 30,23 pesetas.

Cereal a camino de Valderas a Vega, de 65-30 áreas, polígono 36, parcela 3; linda Norte, Luis Rodríguez; Sur, Galo Palmero; Este, Inocencio Burón, y Oeste, camino de Vega a Valderas.

Deudor, don Miguel Moreno Centeno. Débito, 65,14 pesetas.

Cereal a Silvato, de 58-04 áreas, polígono 37, parcela 20; linda Norte, Lucio Pains; Sur, Felipe Merino, y Este y Oeste, Luis Rodríguez.

Deudor, don Ramón Palmero Feroso.—Débito, 29,36 pesetas.

Viña al Aguzal, de 16-89 áreas, polígono 41, parcela 67; linda Norte, senda San Tirso; Sur, Bernardo Granado; Este, Fernando Canillas, y Oeste, Julio Fernández.

Deudor, don Ramón Palmero Feroso.—Débito, 29,36 pesetas.

Cereal a camino de Valderas a Vega, de 10-88 áreas, polígono 31, parcela 85; linda Norte, Valeriano Bolaños; Sur y Este, Vicente San José, y Oeste, Félix Pérez.

Deudor, don Francisco Ramos Osorio. Débito, 39 pesetas.

Cereal al Lázar, de 67-54 áreas, polígono 39, parcela 88; linda Norte, Pablo Oviedo; Sur, término de Villalobos; Este, heredero de César Vega, y Oeste, Luis Rodríguez.

Deudor, don Francisco Riol Escarda. Débito, 28,29 pesetas.

Viña a Frontecha, de 14-49 áreas, polígono 38, parcela 27; linda Norte, Manuel López; Sur y Este, Marciano Palmero, y Oeste, Fermina López.

Deudor, don Santiago Rodríguez Escarda.—Débito, 147,54 pesetas.

Viña a senda Tobera, de 65-30 áreas, polígono 31, parcela 21; linda Norte, Inocencia de Santiago; Sur, Valeriano Bolaños; Este, heredero de Arrazola, y Oeste, José Rodríguez.

Deudor, el mismo.

Cereal a Bodegas Frailes, de 43-81 áreas, polígono 4, parcela 1; linda Norte, Emiliano Lobo; Sur, camino de Villanueva; Este, senda de los Hueveros, y Oeste, senda del Llágano.

Deudor, don Eusebio Santervás Morilla.—Débito, 29 pesetas.

Una tierra a Agudina, de 7-24 áreas de viña y 28-98 áreas de cereal, polígono 38, parcela 58; linda Norte, Félix Pérez; Sur, Purificación Burón; Este, herederos de Arrazola y Oeste, Jesús Bolaños.

Deudor, don Fernando Vázquez Palmero.—Débito, 41,52 pesetas.

Cereal a Majuelo Aranda, de 46-80

áreas, polígono 18, parcela 79; linda Norte, Félix Pérez; Sur, Felipe Moro; Este, Lino Feroso, y Oeste, Manuel Palazuelo.

Deudor, don Santiago Vega González. Débito, 36,66 pesetas.

Cereal a la Zapatera, de 66-76 áreas, polígono 33, parcela 112; linda Norte, Inocencio Burón; Sur, Isafas Núñez; Este, Felipe Moro, y Oeste, Julia Feroso.

Deudor, don Justiniano Villar Centeno.—Débito, 50,40 pesetas.

Cereal a Majuelo Aranda, de 36-85 áreas, polígono 18, parcela 68; linda Norte, Eduardo Blanco; Sur, Eliseo Bécares; Este, Gervasio Fernández, y Oeste, Baldomero López.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Quintanilla del Molar, 22 de agosto de 1952.—Saturnino Escudero.

3.049

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones para Establecimientos de Intendencia de la 7.<sup>a</sup> Región Militar

Expediente número 9-53

ANUNCIO

El día 30 del actual, a las nueve horas, se reunirá esta Junta (calle Calvo Sotelo, 22, Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 7.<sup>a</sup> Región), para adquirir por subasta y con destino a los Establecimientos de Intendencia Regionales, los siguientes artículos:

Grano pienso, 2.988 quintales métricos.

Paja pienso, 4.982 quintales métricos.

Leña ranchos, 10.939 quintales métricos.

Leña hornos, 3.595,5 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones e informes, en la Secretaría de la Junta (calle Calvo Sotelo, 22, Jefatura de Transportes Militares).

En igual día y hora y por la Junta Central (Avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid), se adquirirán por subasta los siguientes artículos:

Grano pienso, 58.401 quintales métricos.

Paja pienso, 96.186 quintales métricos.

Leña ranchos, 211.820 quintales métricos.

Leña hornos, 68.592,5 quintales métricos.

Valladolid, 1 de abril de 1953.—El coronel presidente.

956-577

VALLADOLID